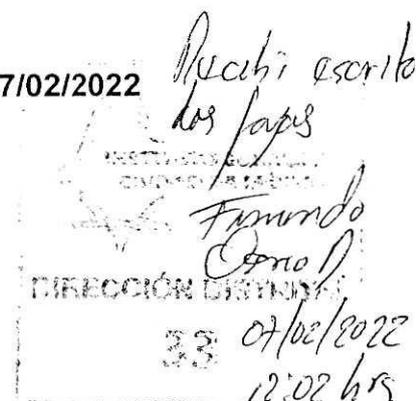


MAESTRA BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO  
TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO  
33 DISTRITO

07/02/2022



P R E S E N T E

**Maestra Blanca Gloria Martínez Navarro**, es grato para **La Junta de Representación**, así como para la **Coordinadora de Participación Comunitaria**, dirigirnos a **Usted**, y hacerle notar que el servir de forma adecuada a la población de la **Ciudad de México**, es fundamental para el buen desarrollo de nuestra democracia, principio que su Institución diariamente promueve, y que las personas que tenemos la calidad para ejercerlo, lo hacemos de manera automática, pensando que nuestra participación en los aspectos electorales estará salvaguardada, por tal motivo, es fundamental solicitarle con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 8vo. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se nos informe de manera motivada y fundamentada, cuáles son los principios aplicables para llevar a efecto la remoción o sustitución de las personas que integran los comités de vigilancia y ejecución, que cumplen esta función respecto a los presupuestos participativos de los periodos **2020 y 2021**, figuras elegidas en una asamblea y siendo formados conforme a lo dispuesto por la **Ley de Participación Ciudadana**, así mismo queremos solicitarle que en los términos antes descritos, respecto a la motivación y fundamentación, nos explique el procedimiento, para el caso de poder ser removidos o sustituidos dichos integrantes. De igual manera y en los términos antes solicitados, nos informe si las personas que fungen como representantes de dichos comités tienen la facultad de autorizar la modificación de los Proyectos ganadores en los presupuestos antes referidos, y en este mismo sentido nos informe si la autoridad de la Alcaldía o los comités de ejecución y vigilancia pueden convocar a la población para aprobar el cambio de los proyectos ganadores de los periodos **2020 y 2021**. Es fundamental para el ejercicio de la democracia de nuestro país, solicitarle a Usted, nos diga si la **Ley de Participación Ciudadana** editada el 15 de diciembre del año 2019, ha sufrido algún cambio en su capítulo sexto, así como, si el reglamento de dicha Ley sufrió algún cambio, lo anteriormente solicitado, en relación al Presupuesto Participativo.

Todo lo anteriormente solicitado, es fundamental se nos responda a la brevedad, exaltando con dicha respuesta, lo expedito que puede y debe ser su función en dicho organismo.

Señalando como domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle fresno número 162, unidad territorial Tierra Colorada, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México, así como el ubicado en Avenida Luis Cabrera número 827, perteneciente a la unidad territorial La Malinche en la Alcaldía La Magdalena Contrera, en esta Ciudad de México.

En espera de su contestación

### JUNTA DE REPRESENTACION

Nombre	Dirección
Rafael Texa	Eliminado: Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal.
González	Eliminado: Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal.

LA MAGDALENA CONTRERAS